

# CONVOCATORIA PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL

#### Primera. Finalidad

El Programa de Crecimiento es una iniciativa de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (SGIPYME) cuyo objetivo es mejorar la capacidad de crecimiento y la competitividad de las PYMES industriales de los sectores de la moda, y de alimentación y bebidas.

## Segunda. Empresas beneficiarias

Las pequeñas y medianas empresas (en adelante PYMES) españolas con potencial de crecimiento, que desarrollen su actividad industrial en alguno de los siguientes sectores: alimentación y bebidas; prendas de vestir y calzado; industria textil de cabecera, de curtidos, y de otras materias primas y componentes para la Industria del sector de la moda; marroquinería, bisutería y joyería; perfumería y cosmética; y que deseen:

- Revisar la situación de la empresa para elaborar un diagnóstico sistemático de cada una de sus áreas funcionales.
- Reformular sus objetivos estratégicos a la vista de la situación revelada por el análisis de las condiciones de su entorno (innovación, digitalización, operaciones, recursos humanos, finanzas, marketing y comercialización).
- Desarrollar un Plan de Crecimiento, de acuerdo con el diagnóstico realizado y con los objetivos estratégicos propuestos, en el que se introducirán los cambios considerados indispensables, dentro de las posibilidades razonables de cada una de las empresas.

#### Tercera. Plazos

Las empresas podrán inscribirse desde el lanzamiento de esta convocatoria hasta el 30 de octubre de 2016, siempre que queden fondos disponibles a esa fecha. El asesoramiento se tendrá que realizar antes del 30 de Diciembre de 2016.

### Cuarta. Objeto

El Programa de Crecimiento Empresarial ofrece hasta un total de 85 horas de asesoramiento (45 horas de asesoramiento básico y 40 horas de asesoramiento ampliado, que se pueden solicitar en tramos de 8 horas) en 6 áreas temáticas:

Digitalización





- Innovación
- Finanzas
- Marketing y Comercialización
- Operaciones
- Recursos Humanos

Las 45 horas de asesoramiento básico incluyen la elaboración de un diagnóstico de situación, de un plan de mejora para crecer en un área temática, así como de un seguimiento para apoyar la puesta en marcha del plan de mejora (equivalente a 45 horas de asesor).

Además, las empresas, conjuntamente con el asesor designado por EOI, podrán elegir hasta 2 áreas temáticas adicionales.

Los expertos serán asignados por la Escuela de Organización Industrial (EOI), Fundación Pública del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, contando todos ellos con amplia experiencia en el asesoramiento empresarial.

# Quinta. Cofinanciación por parte de las empresas

El Programa será cofinanciado entre la SGIPYME y las empresas participantes, de acuerdo el siguiente cuadro:

Tipo de Servicio	Horas de Asesor	Coste por Empresa	Financiación SGIPYME	Financiación Empresa (IVA incluido)
Asesoramiento básico	45 €	6.165 €	5.240 €	765 + IVA
Área de asesoramiento temáticio	20€	2.740 €	2.330€	339 + IVA
Tramo de asesoramiento	8€	1.096 €	931€	136+IVA

El servicio de ASESORAMIENTO BÁSICO, en el que se realizará el diagnóstico, el plan de mejora para crecer en la temática de asesoramiento elegida y el seguimiento para su implantación, supondrá una dedicación de 45 horas de asesor por empresa. Del coste total del servicio, sólo tendrás que abonar 765 + iva, aportando el resto la SGIPYME.

El servicio de ASESORAMIENTO AMPLIADO ofrecerá hasta un máximo de 40 horas adicionales al asesoramiento básico. En función de la complejidad de la empresa y de las características del modelo de negocio, se podrá seleccionar:

- Hasta 2 áreas de asesoramiento temático diferente, además de la que se haya seleccionado en el asesoramiento básico. Se dispondrá de 20 horas de asesoramiento por área temática elegida.
- Horas de asesoramiento adicionales en tramos de 8 horas.





### Sexta. Procedimiento de Concesión

El primer paso para participar en el programa es realizar la solicitud de preinscripción a través de la web www.ipyme.org del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Seguidamente, se realizará una entrevista personal en la que se valorarán los siguientes aspectos

Criterios de Valoración	Puntuación
Modelo de Negocio	25
Equipo de Gestión	25
Capacidad de Crecimiento	25
Entrevista Personal	25
Total Conceptos	100

La convocatoria está abierta hasta agotamiento de fondos, realizándose la selección de empresas participantes y contratación de servicios básico y ampliado de forma continua.

### Séptima. Documentación necesaria

Las empresas beneficiarias del programa, tendrán que presentar la siguiente documentación:

- Cumplimentación del formulario de inscripción
- Cumplimentación de la "Carta de Adhesión"

# Octava. Realización del pago

Una vez admitida la empresa en el programa y prestado el servicio de asesoramiento contratado, EOI emitirá la factura correspondiente.

Se podrá realizar el pago mediante transferencia a nombre de la Fundación EOI, c./c. ES30 0081 7110 9900 0196 5406, incluyendo en el concepto "Programa Crecimiento- Nombre de la Empresa" o mediante tarjeta de crédito.



### ANEXO 1

## Carta de Adhesión

La	empresa				con
N.I.F./C.I.F	representada	en	este	documento	por
D	con				
N.I.F	como			expone:	

- Que conoce y acepta el contenido del programa y los derechos y obligaciones de las empresas participantes en el programa.
- Que declara cumplir el perfil de empresa beneficiaria del programa.
- Que participará de forma activa en el desarrollo del programa, haciendo uso adecuado de los recursos públicos a su disposición.
- Que acepta la contratación de asesoramiento personalizado por un mínimo de \_ horas, pudiendo ajustarse su contenido en función de la empresa y de los módulos adicionales que la empresa elija.
- Que conoce y acepta que la Escuela de Organización Industrial será la responsable de dirimir cualquier discrepancia o disfunción en las relaciones existentes entre la empresa y su asesor.
- Que conoce el valor del servicio y la cuantía de su aportación para contratar el mismo.

En	a	de	de 2016
FDO			